

000002

CONSTITUCION

DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA

"APOLINAR PESCA SECA S.A." .-----

QUANTIA : \$ 1'000.000.00 .-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día,
 veinte y tres de junio de mil novecientos ochenta y
 dos, ante mí, Doctor Gonzalo Moreno Loor, Abogado, Notario
 Titular Tercero del cantón, comparecen los señores Econo-
 mistas "Máximo Jara Cueva, ecuatoriano, casado - - ; Manuel
 Calassanz Picolite, ecuatoriano, soltero, estudiante; Boris Ca-
 lessans Picolite, ecuatoriano, soltero, empleado; Licenciado
 César Ferrero Gómez, ecuatoriano, soltero; y sa-
 dorita María Laura Apaza Hansen Vlk, ecuatoriana, el -
 tero, empleada; cada uno de ellos por sus propios dere-
 chos; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados
 en esta ciudad y con la capacidad civil necesaria. Bien
 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de
 constitución de compañía, que proponen a celebrar con toda
 libertad, hoy se de conocimiento, y para su otorgamiento no
 presentan la minuta y documentos del tenor siguiente :

Dotor Notario : Sirvase incorporar en el protocolo de escri-
 turas a su cargo, una en la cual conste que el Economista
 Máximo Jara Cueva,, María Laura Apaza Hansen Vlk; Ma-
 nuel Calassanz Picolite; Boris Callessans Picolite; Licenciado
 César Ferrero Gómez , todo s ecuatorianos, domiciliados en
 esta ciudad ,el primero casado, la segunda soltera; y los
 últimos solteros; el primero y los tres últimos empleados,
 la segunda empleada, han resuelto constituir por la vía

1 simultáneos una compañía anónima que habrá de regirse por

2 las leyes de nuestro país y por los estatutos que se pue-
3 den a continuación y formen parte del contrato social .--

4 ESTATUTO DE APOLINAR PESCA S.A.C. ARTICULO PRIMERO

5 Art. 1.- Denominación .- Con el nombre de "Apolinar Pes-
6 ca Saco S.A.", se constituye una sociedad anónima de nacio-
7 nalidad ecuatoriana, con domicilio principal en Quayaquil -

8 ARTICULO SEGUNDO .- Objeto. - " Apolinar Pesca S.A.",
9 tendrá por objeto el procesamiento de los aletas de tibu-
10 rón y de escuelas en general, procesamiento de la carne se-
11 ca de escabel y otras especies afines, como también la de
12 caballo de mar y su posterior comercialización en el mer-
13 cado interno e externo, para lo cual adquirirá la materia
14 prima y efectuará las instalaciones necesarias para el
15 funcionamiento de este industria .- La sociedad podrá adie-
16 brar toda clase de aletas y contratos, incluidas la compra-
17 venta de acciones y de participaciones de otras compañías
18 en relación con su objeto social .- ARTICULO TERCERO .-

19 Plazo. - La duración de esta sociedad será de cincuenta
20 años, contados desde la fecha de inscripción de este docu-
21 miento en el Registro Mercantil .- Podrá disolverse anticipada-
22 mente por resolución de la Junta General .- ARTICULO CUARTO

23 Del Capital social .- El capital social de "Apolinar Pesca
24 Saco S.A.", será de Un millón de sucre, representado
25 por mil acciones de Un mil sucre cada una, ordinarias y
26 nominativas, numeradas del cero uno al mil. Por cada acción
27 pegada se emitirá el respectivo título numerado, pudiendo
28 contener un mismo título una o varias acciones .- o si

1 -tulos serán firmados por el Presidente y Gerente..-las se-
2 ciones son indivisibles, y cada una de ellas dará derecho
3 a voto en las Juntas Generales de accionistas, en propor-
4 ción a su valor pagado, confiriendo a su titular los dere-
5 chos derivados de la Ley y de los presentes Estatutos .---

6 ARTICULO 4.º IN..- Regober de la de los tulos socios.---
7 La propiedad de las acciones se le prueba y se le trans-
8 fier conforme a las normas legales.- ARTICOLO VIXO .--

9 PÉRIDA O DESTRUCCIÓN DE LA ACCIÓN.- En el caso de
10 périda o destrucción del título correspondiente a una o
11 más acciones, el interesado deberá comunicar el hecho por
12 escrito al Gerente, solicitándole la emisión de otro en
13 sustitución, previo el cumplimiento de las formalidades im-
14 puestas por la Ley .- ARTICOLO SEXTO.- Derecho y obliga-
15 ciones de accionista.- Los accionistas limitan su respon-
16 sabilidad al monto de las acciones sucritas por ellos, y
17 con sus derechos fundamentales : a) Participar en los be-
18 neficios sociales, a prorrata del respectivo capital paga-
19 do; b) Participar en igual forma en la distribución del
20 acervo social en el caso de liquidación; c) Intervenir en
21 las Juntas Generales. Cada acción dará derecho a voto en
22 proporción con su valor pagado; d) Integrar los órganos de
23 administración y de fiscalización de la compañía, si fue-
24 ron legalmente designados al efecto; e) Gobernar la pre-
25 ferencia para la suscripción de nuevas acciones, n el caso
26 de aumento de capital, conforme a la Ley; f) Impugnar las
27 resoluciones de la Junta General y de los demás órganos ad-
28 ministrativos de la compañía, conforme a la Ley también .

I

ARTICULO OCTAVO .- Gobierno. - La Compañía se gobierna
por medio de la Junta General y es administrada por el
Presidente y por el Gerente .- ARTICULO NOVAVO .- Junta
General. - La Junta General está compuesta por los accio-
nistas de la compañía legalmente convocados y reuni-
dos en número suficiente para formar quorum o constituye
la máxima autoridad de la corporación. En consecuencia, sus
resoluciones obligan a todos los accionistas, hayan o no
heyan asistido a la correspondiente sesión .- Las resolu-
ciones no pueden ser revisadas o revocadas sino por la
propia Junta General, excepto en los casos señalados por la
Ley .- ARTICULO DECIMO .- Representación de los accionis-
tas a la Junta General. - Los accionistas podrán hacerse
representar en la Junta General por otro de ellos o por
personas extrñas, mediante carta dirigida al Gerente .
No podrán ser representantes los administradores ni los
Comisarios de la Compañía.- ARTICULO UNDECIMO .- Quorum.
Al querer para la reunión de la Junta General ordinaria o
extraordinaria de accionistas estará con fundo en pri-
mera convocatoria, por un número de accionistas que repre-
senten más de la mitad del capital pagado. En segunda con-
vocatoria el quorum estará dado por el número de accio-
nistas presentes, sea cual fuere su representación de al-
cho capital, conforme al artículo doscientos setenta y
nueve de la Ley de Compañías .- Era que la Junta Ge-
neral de Accionistas pueda acordar la modificación de los
Estatutos Sociales, la disolución anticipada, la fusión,
la transformación, la cesación y la consolidación ,ha-

1 -bre de concurrir a elle la mitad del capital pagado, en
2 la primera convocatoria; y la tercera parte del capital
3 pagado, en caso de segunda convocatoria, y si hubiere ne-
4 cesidad de tercera convocatoria, la que no podrá demorar
5 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
6 para la primera reunión; la Junta se constituirá con el
7 número de accionistas presentes.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO
8 Voto.- En la Junta General de Accionistas cada acción tie-
9 re derecho a voto en proporción a su valor pagado. - ---
10 ARTICULO DECIMO TERCERO.- Resoluciones.- Las Resolu-
11 ciones que adopte la Junta General de Accionistas deberán
12 ser acordadas por mayoría de votos del capital pagado con-
13 cuientes a la reunión, salvo en los casos en que la Ley
14 exija otro porcentaje.- Los votos en blanco y las abstene-
15 ciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO DECIMO CUARTO.-
16 De las Juntas Ordinarias y Extraordinarias.- Las Juntas
17 Generales de accionistas son de dos clases: ordinarias y
18 extraordinarias, las que deberán reunirse en el domici-
19 lio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el ar-
20 tículo décimo quinto de estos Estatutos. Las primeras se
21 reunirán obligatoriamente una vez al año, dentro del primer
22 trimestre, para conocer y resolver los asuntos puntuales-
23 dos en los números dos, tres y cuatro, del artículo decien-
24 tos setenta y tres de la Ley de Compañías y cualquier o
25 tro asunto puntuilizado en el orden del día, de acuerdo con
26 la convocatoria.- Las Juntas Extraordinarias se reunirán en
27 cualquier época, cuando las convoque el Presidente o el Ge-
28 xente de la Compañía, por su propia iniciativa o a solicitud

1 del Comisario o de un número de accionistas que represente,
2

3 por lo menos, el veinte y cinco por ciento del capital so-

cial.- ARTICULO DECIMO QUINTO .- Convocatoria.- La conve-

4 catoria e sesiones de la Junta General de Accionistas ,

5 será hecha por el Presidente o el Gerente, por la prensa,

6 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domi-

7 cilio principal de la compañía, con ochos días de antici-

8 pación por lo menos, al fijado para su reunión .- Toda conve-

9 catoria indicará el lugar , día y hora de la reunión y

10 el asunto o asuntos que deberán ser tratados en ella. Las

11 resoluciones sobre asuntos que no estén señalados en la con-

12 vocatoria, serán nulas .- ARTICULO DECIMO SEXTO .- Juntas

13 Universales.- La Junta General de Accionistas se enten-

14 derá convocada y quedará válidamente constituida en cuan-

15quier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para

16 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la tota-

17 lidad del capital pagado, y los existentes quienes deberán

18 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, excepto por u-

19 nanimidad la celebración de la sesión y expresen por unan-

20 idad también su conformidad con los asuntos a ser trate-

21 dos, conforme al artículo doscientos ochenta de la Ley de

22 Compañías.- ARTICULO DECIMO SÉPTIMO .- Presidencia de la

23 Junta .-

24 Los sesiones de la Junta General de Accionistas

25 serán presididas por el presidente de la Compañía, y en ca-

so de que éste faltare, por quien lo subrogue o en su de-

26 fecto, por el accionista que designare la Junta en la mis-

27 ma sesión. Asistirá como secretario el Gerente, o quien ha-

28 ga las veces, y en su falta, el Secretario Ad-hoc que de-

1 -signar la propia Junta.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- -Arti-
2 gaciones de la Junta General.- 3 Las autorizaciones de la Jun-
3 te General de Accionistas, sea ésta ordinaria o extraordinaria , 4 las siguientes se) Designar, reelegir, renovar, des-
4 pedir y suspender al Presidente, Vicepresidente, al Gerente, 5 poderes y al Comisario Principal y uno suplente; accep-
5 tarles sus renuncias y fijarles sus re-uniones ; b) Co-
6 nocer y resolver sobre los cuentas, balances generales, in-
6 ventarios y los informes que presenten los administradores
7 y Comisarios; c) Acordar el reparto de utilidades en nue-
7 las; d) Fijar las fianzas que considera necesario exigir
8 a los funcionarios y administradores de la compañía ; e) Acor-
8 dar si sumiento, dimisión o reintegro del capital social;
9 f) Resolver sobre la rebroga o eliminación del plazo de la
9 compañía , su disolución anticipada, la fusión, transforma-
10 ción, el cambio de domicilio, la consolidación ; g) Resolver
10 la creación de agencias,, sucursales y oficinas de la com-
11 pañía dentro del país y en el exterior ; h) Interpretar, re-
11 formar y codificar los estatutos sociales ; i) Expedir
12 los reglamentos necesarios para la marcha de la empresa ; j)
12 Nombrar liquidador o liquidadores de la Compañía , en el
13 caso de no serlo o no querer serlo el Gerente, señalar el
13 procedimiento de liquidación, las situaciones, reuniones
14 de los liquidadores, y aprobar las cuentas de liqui-
14 dación ; k) Resolver cualquier otro asunto no atribuido a
15 otro organismo o a otro funcionario de la Compañía , en cuan-
15 to lo concierne con relación a las actividades de la
16 Compañía .- ARTICULO DECIMO NOVENO.- Del Presidente .-

I

1 El Presidente y el Vicepresidente serán elegidos por un
2 año por la Junta General de Accionistas y podrán ser ree-
3 legidos indefinidamente .- ARTICULO VIGENTE .- Atribucio-
4 nnes del Presidente .- Son atribuciones del Presidente de
5 la Compañía : a) Presidir y dirigir las sesiones de la
6 Junta General de Accionistas y suscribir las actas de ta-
7 les sesiones; b) Suscribir en unión del Gerente, los sítu-
8 los de las secciones, así como el Libro de acciones y de
9 accionistas; c) Subrogar al Gerente de la Compañía en ca-
10 so de falta o ausencia de éste, con todas sus atribucio-
11 nes ; d) Ejercer las demás atribuciones que le correspon-
12 den según la Ley y los presentes Estatutos .- ARTICULO VI-
13 GESTIVO PRIMERO .- Del Gerente .- El Gerente será nom-
14 brado cada año por la Junta General de Accionistas
15 y podrá ser reelegido indefinidamente. Puede ser socio o
16 no de la compañía.- ARTICULO VIGENTE SEGUNDO .- Atribucio-
17 nnes del Gerente .- Son atribuciones del Gerente las si-
18 guientes : a) Administrar la compañía, ejerciendo la re-
19 fesentación legal, judicial y extrajudicial de la compe-
20 ñía ; b) Informar anualmente a la Junta General de Accio-
21 nistas sobre las actividades cumplidas y, así como se lo
22 exigiere el Presidente, Comisario de la Compañía, presen-
23 tándole todos los documentos necesarios; c) Ejercer las
24 demás atribuciones correspondientes a los administradores
25 según la Ley y los presentes Estatutos .- ARTICULO VIGEN-
26 TO TERCERO .- El Comisario .- La Junta General designa
27 a un Comisario Principal y a su respectivo suplente cada
28 cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Ten-

1 -deberá ser su cargo la fiscalización de la compañía, siendo 1-
2 limitados sus derechos de iniciación y la vigilancia so-
3 bre las operaciones sociales con independencia de la ad-
4 ministración y solo en interés de la Compañía. Las atribu-
5 ciones y deberes serán los determinados en la Ley de Com-
6 pañías.- ARTICULO VIGE IMA UNA O. -Disposiciones separa-
7 tivas. En el caso no previsto en estos Estatutos será resuel-
8 to por la Junta General de Accionistas. -ARTICULO VIGE I-
9 MUNDO. - Los plazos de las designaciones que efectuará
10 la Junta General de Accionistas o crezcan dentro de la fecha
11 de la sesión en que se realicen, los funcionarios ejerce-
12 rán sus cargos, hasta que sean debidamente reemplazados o
13 reelegidos, e menos que se trate de renovación. -ARTICULO VI-
14 G. I O D. - Las utilidades. - De las utilidades liquida-
15 das y restituidas que se obtengan en este ejercicio econo-
16 mico, se destinará una cuota no menor al diez por ciento,
17 para formar el fondo de reserva legal de la compañía, ha-
18 biendo que dicho fondo alcance, por lo menos, el cincuenta por
19 ciento del capital social de la compañía. La Junta General
20 de Accionistas, puede aprobar en cualquier momento el incre-
21 mento de fondo de reserva legal por aumento del porcen-
22 to anual de las utilidades. La Junta General suspendrá no-
23 ce sencillamente la reposición o reintegro del fondo de reser-
24 va legal, si éste después de constituido resultare dañado
25 por cualquier causa. - Finalmente, la Junta General pue-
26 de aprobar la formación de una reserva especial para pre-
27 ver situaciones indecisas o pendientes, que pasen de un e-
28 jercicio a otro, implemento para cubrir eventualidades de

5

1 la compañía .- DECLARACIONES FINALES .- Los comparecen-
2 tes declaran que el pago del capital social ha sido efectuado
3 en la siguiente forma : Economista José Jara, ha
4 suscrito setecientas acciones de un mil sueros, y ha pagado,
5 el cincuenta por ciento de su valor, esto es, trescientos
6 cincuenta mil sueros .Doce.) Maria Llureta plazu Mag-
7 son Vile, ha suscrito una acción de Un mil sueros, y ha
8 pagado el cincuenta por ciento de su valor, esto es, quin-
9 hientos sueros . Tres.) Anual Callesanz Picoite, ha suscri-
10 to doscientas noventa y siete acciones de un mil sueros
11 cada una y ha pagado el cincuenta por ciento de su valor,
12 esto es, ciento cuarenta y ocho mil quinientos sueros .-
13 Cuatro.) Boris Callesanz Picoite, ha suscrito una acción de
14 un mil sueros, y ha pagado el cincuenta por ciento de su
15 valor, esto es, quinientos sueros ; Cinco.) Licenciado Ce-
16 sar Serrano Goya, ha suscrito una acción de Un mil sueros
17 y ha pagado el cincuenta por ciento de su valor, esto es
18 quinientos sueros. El saldo será pagado en un lapso no ma-
19 yor que un año , contado desde la fecha de inscripción de
20 esta escritura en el Registro Mercantil. Todo ello aparece
21 del certificado de integración de capital que ha emitido
22 el Banco Holandés Unido por valor de quinientos mil sueros
23 (\$ 500.000.00) que el señor Notario se servirá copiar y
24 devolvernos .-Todas las acciones son ordinarias y nominati-
25 vas de un valor nominal de Un mil suero cada una .-Los
26 comparecientes declaran que no se reservó correaje ni
27 comisión ni privilegio alguno .- Otra estipulación .-En ca-
28 so de disolución o liquidación de la compañía, se non terán

1 a las disposiciones de la Ley de Compañías se ríen igualde-
2 don el Gerente, salvo otra resolución de la Junta General
3 de Accionistas. -- Los otorgantes, fundadores de la compa-
4 ñía " Apalinar Pesas Soc. A." declaran que facultan al
5 doctor Luis Antonio Arzube para que realice todos los
6 trámites relacionados con la aprobación legal de la compa-
7 ñía, su inscripción y toda gestión necesaria para el per-
8 feccionamiento de la constitución y para que convoque a
9 la primera Junta General de Accionistas. (Firmado) Doctor
10 Luis Antonio Arzube, Abogado. Registro cero-cero-ocho.-"
11 Hasta aquí la minute que rati icida por los comparecientes
12 queda elevada a escritura pública. - (agregó el Registrador el
13 certificado de integración de capital a que se refiere la
14 minute ; y los que acreditan que los socios otorgantes no
15 adeudan al Fisco. - Yo, el Notario, soy fe, de que después
16 de leer de principio a fin esta escritura a los comparecientes,
17 estos la aprueban y suscriben conmigo el Notario , en
18 unidad de acto. (firmado) M. Jara C. Cédula : cero nueve-
19 cero -tres d-s seis- cinco-tres -dos cero. Tributaría : -
20 cero-cero-dos uno-cero-tres. - (firmado) Laura Apizcuz Han-
21 sen Vlk. Cédula : cero nueve- cero-icis- cero-seis-cinco-
22 nuevo-dos cinco,- Tributaría : uno-cinco-siete-cuatro -
23 nueve -tres. (firmado) Manuel Callesanz P. Cédula : cero
24 nueve-cero-siete-tres-cinco- cuatro-nueve-dos -dos. - Tri-
25 butaría : uno-cinco-dos uno-cinco-cinco. - (firmado) Boris
26 Callesanz P. Cédula : cero nueve- cero seis-siete-ocho-
27 nueve. - Tributaría : uno-cinco-dos-uno-cinco-cuatro. - (fir-
28 mado) C. Serrano G. Cédula : cero nueve-cero-seis-uno-jin-

1 -co-tres-cuatro-uno-seis.- Tributaria : uno-seis-seis-uno

2 uno-cero. (firmado) Gonzalo Moreno Loor.- Notario.-----

3 Certificado de integración de capital. Banco Holandes U-

4 nido S.A.- Certificación ,Guayaquil,quince junio de mil

5 novecientos ochenta y dos.- El Banco Holandés Unido S.A.,

6 Sucursal en Guayaquil, certifico haber de lo apertura en

7 sus libros a la cuenta de integración de capital de la com-

8 pañia " Apolinar Posca Socos S.A.",compañia que está en

9 formación con un depósito inicial de quinientos mil sucre

10 (en letras),efectuado por parte de : Ee. Modimo Jara C.-

11 Trescientos cincuenta mil sucre (\$350.000.00) .- Manuel

12 Celassanz P. Ciento cuarenta y ocho mil quinientos sucre

13 (\$ 148.000.00) .- Boris Celassanz . Quinientos sucre

14 (\$500.00) .- Lodo. César Serrano B. Quinientos sucre

15 (\$500.000.00) Maris Laura Aspíazu H. Quinientos sucre

16 (\$500.00) .- Total depositado : Quinientos mil sucre .

17 (\$ 500.000.00).- Esta cantidad será mantenida por el

18 Banco hasta cuando finalicen los trámites previstos por

19 la Ley para la constitución de las sociedades anónimas y

20 los representantes legales de " Apolinar Posca Socos S.A"

21 nos presenten copia de la escritura de constitución de la

22 compañía y de sus respectivos nombramientos debidamente

23 inscritos en el Registro Mercantil,si como también la

24 autorización otorgada por la Superintendencia de Compa-

25 ñías.- La presente certificación no es negociable y se le

26 emite solamente para los efectos determinados en la Ley

27 de Compañías en cuanto se refiere a la integración del

28 Capital Social.- Atentamente. (firmado) Banco Holan -

1 -dés Unido . Sucursal Guayaquil.- Illegible.- Certificado
2 de no adeudar al Fisco.- Del Señor Maximo Jara Cueva
3 República del Ecuador.-Ministerio de Finanzas.- Jefatura
4 de Recaudaciones de . Certificado de no adeudar al Fis-
5 co.Datos de identificación del solicitante .Apellidos :
6 Paterno : Jara.Materno : Cueva. Nombres : Maximo Lidio.
7 Cédulas : Identidad :cero nueve-cero-tres-dos-seis-cinco
8 Tributaria : cero-cero-dos.- uno-cero-tres. Nacionalidad
9 ecuatoriana. Domicilio : Ciudad: Guayaquil. Calle y núme-
10 ro : P. Yosze cuatrocientos siete. Motivo de la solicitud
11 Constitución de compañía. Guayaquil, diez y siete de ju-
12 nio de mil novientos ochenta y dos.- Firmas del solici-
13 tante.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones le.Certifi-
14 fica que revisados los archivos de los títulos de crédi-
15 to pendientes de cobro en esta Jefatura,la solicitante no
16 consta como deudor al Fisco en esta provincia. Este cer-
17 tificado es válido por quince días.- Jefe Provincial de Re-
18 caudaciones del Guayas (firmado) Ing. Com. Jorge Aspre-
19 Delgado. Hay un sello.- De la señorita ~~Leura~~ Letra Aspi-
20 zu Hansen Vik .- República del Ecuador.-Ministerio de
21 Finanzas. Jefatura de Recaudaciones de.- Certificado de no
22 adeudar al Fisco.Datos de identificación del solicitante
23 Apellidos.Paterno : Aspasia.Materno: Hansen Vik. Nombres
24 María Leura.Cédulas Identidad: cero nueve-cero-seis-cero-
25 seis-cinco-nueve-dos-cinco. Tributaria :uno-cinco-siete-
26 cuatro - nueve - tres.Domicilio : Ciudad: Guayaquil. Calle
27 P.Yosze, cuatrocientos siete. Motivo de la solicitud: para
28 constitución de compañía. Firmas del solicitante. Guayaquil

I

veintitres de junio de mil novecientos ochenta y dos.- La
Jefatura Provincial de Recaudaciones de, certifica que re-
vistados los archivos de titulos de crédito pendientes de
cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deu-
dor al Fisco en este provincia. Este certificado es válido
por quince días.- (firmado) Paul A. Nieto Bravo.Jefe de
Recaudaciones del Guayas. Encargado.- Hay un sello.- Del se-
ñor Manuel Callesanz. República del Ecuador.-Ministerio
de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de.- Certificado de
no adeudar al Fisco.- Datos de identificación del solici-
tante.- Apellidos : Paterno : Callesanz . Materno : Picoita.
Nombres. Manuel de Jesús. Cédulas : Identidad : cero nueve
cer -siete -tres -cinco -cuatro -nueve -dos Tributaría : uno
cinco -dos -uno -cinco -cinco - Nacionales : ecuatoriano. -
Domicilio : Ciudad: Guayaquil. Calle : P Icaza cuatrocien-
tos siete.- Motivo de la solicitud : con titución de compe-
nios. Firma del solicitante.- Guayaquil, diez y siete de ju-
nio de mil novecientos ochenta y dos.- La Jefatura Provin-
cial de Recaudaciones de ,Certifica : que revisados los ar-
chivos de titulos de crédito pendientes de cobro en esta Ja-
fatura ,el solicitante no consta como deudor al Fisco en es-
ta provincia.- Este certificado es válido por quince días.
Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.- (firmado) Ing
Com. Jorge Maestre Delgado.- Hay un sello.- Del señor Bo-
ris Callesanz Picoita .- República del Ecuador.- Ministe-
rio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de . - Certifi-
cado de no adeudar al Fisco.- Datos de identificación del
solicitante. Apellidos : Paterno : Callesanz . Materno : Pi-

1 -coite. Nombres : Boris Milcar.- Cédula : Identidad : cero
 2 nueve-cero-seis-siete-ocho -nueve-cinco-seis-cinco. Tri-
 3 butaria : uno-cinco-dos-uno-cinco-cuatro. Nacionalidad:
 4 ecuatoriana. Domicilio : Ciudad : Guayaquil. Calle y nú-
 5 mero : P. Icesze Cuatr cientos siete. Motivo de la soli-
 6 citud : Constitución de compañía. Firma del solicitante.
 7 Guayaquil, diez y siete de junio de mil novecientos ochen-
 8 ta y do. -la Jefatura Provincial de Recaudaciones de ...
 9 Certifica : que reviso los archivos de títulos de cré-
 10 ditos pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante
 11 no conste como deudor al Fisco en este provincial. Este cer-
 12 ificio es válido por quince días. Jefe Provincial de Re-
 13 caudaciones del Guayas. (firmado) Ing. Com. Jorge Maes -
 14 tre Delgado. Hay un sello. - Del señor Oscar Ferrero Goya
 15 República del Ecuador. - Ministerio de Finanzas. Jefatura
 16 de Recaudaciones de . Certificado de no ser deudor al Fisco.
 17 Datos de identificación del solicitante. Apellido : Peter-
 18 no Ferrero. Paterno : Goya. Nombres : César Heriberto. - --
 19 Cédula : Identidad: cero nueve-cero-sol-uno-cinco-tres-
 20 cuatro-uno-seis. Tributaria : uno-seis-seis-uno-una o-cero
 21 Nacionalidad : ecuatoriana. Domicilio : Ciudad : Guaya-
 22 quil. Calle y número P. Icesze. Cuatr cientos siete. Motivo
 23 de la solicitud : para constitución de compañía. Firma del
 24 solicitante. Guayaquil veinte y tres de junio de mil nove-
 25 cientos ochenta y dos. -, la Jefatura Provincial de Re-
 26 caudaciones de . Certifica : que reviso los archivos de
 27 títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura,
 28 - el solicitante no conste como al Fisco, en este provincial.

Este certificado es válido por quince días.- (firmado) Raúl

A Nieto Bravo.- Jefe de Recaudaciones del Guaya . Encargado.
do. Hay un sello.-

Se otorgó ante mi, en fe de lo cual libro este TERCER --
TESTIMONIO, sellado y firmado en la ciudad de Guayaquil, en
la misma fecha de su otorgamiento.

Raúl

Don Gonzalo Moreo Loor

NOTARIO TERCERO

GONZALO MOREO LOOR , Notario Titular Tercero del cantón, hace
constar que en esta fecha, y de conformidad con la resolución
número IG-CA-82- mil ochenta y siete, de seis de los corrientes
mes y año, del señor Intendente de Comisiones Encargado, ha
tomado nota, y al margen de la matriz correspondiente , de
veinte y tres de junio del presente año, de la aprobación dada
a la constitución de la compañía " Apolinor Pescas Seca S.A"
Guayaquil, julio doce de mil novecientos ochenta y dos .---

Raúl

NOTARIO TERCERO

Certifico que con fecha de hoy, y en cumpli-

1 miento de lo ordenado en la Resolución N°. IG-CA-82-1087, dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el seis de
 2 Julio del presente año, queda inscrita esta Escritura, la
 3 misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Com-
 4 pañía Anónima denominada "APOLINAR PESCA SE-
 5 CA S. A.", de fajes 9.781 a 9.797, Número 689 del
 6 Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el
 7 número 13.604 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Julio
 8 de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Merca-
 9 til.- *Miguel Alcivar Andrade*

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

12 Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado
 13 el comprobante de Afiliación a la Cámara de Industrias de
 14 Guayaquil, correspondiente a la firma "APOLINAR PESCA SECA
 15 S. A.".- Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos
 16 ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.- *Miguel Alcivar Andrade*

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

17 Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.- *Miguel Alcivar Andrade*

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

